

Memorándum



PARA: LICENCIADO EDWIN ROLANDO ALFARO CELARIÉ
GERENTE *a.i.*

DE: ABOGADO ARMANDO ANTONIO MARCHETTI UCLÉS
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.252-6/2026**

Firmado digitalmente
por Armando Antonio
Marchetti Uclés
Fecha: 2026.06.19
09:52:49 -06'00'

FECHA: 18 DE JUNIO DE 2026

RESOLUCIÓN No.252-6/2026.- Sesión No.4206 del 18 de junio de 2026.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.450-11/2025 del 13 de noviembre de 2025, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.27/2025 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación por lotes del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos marca Liebert, instalados en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período de tres (3) años, comprendido del 27 de enero de 2026 al 26 de enero de 2029, conforme al detalle siguiente: **Lote No.1:** Dos (2) unidades de aire acondicionado de precisión con capacidad de diez (10) toneladas de refrigeración con conexión redundante; **Lote No.2:** Dos (2) UPS de 20 kVA, trifásicos, cada uno con su respectivo banco de baterías; **Lote No.3:** Dos (2) STS de 100 A, trifásicos.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones una empresa; por lo que, el 8 de diciembre de 2025, la Comisión de Compras y Evaluación contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en

Bulevar Fuerzas Armadas, edificio principal
Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2216-0700
Apartado Postal #3165

Plataformas digitales
X @ in y f d





calidad de observadores y el representante de la empresa Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control, S. de R.L. de C.V. (INGELMEC), como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-1456/2025 del 9 de diciembre de 2025, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe preliminar de revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.27/2025, indicando los aspectos que debía subsanar la empresa oferente, lo cual le fue requerido por medio de nota CyC-6253/2025 del 12 de diciembre de 2025, con acuse de recibo del 15 de diciembre de 2025, recibíéndose respuesta de la empresa INGELMEC, mediante nota del 22 de diciembre de 2025, recibida en esta Institución esa misma fecha, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, por medio de memorándum INFRA-1511/2025 del 29 de diciembre de 2025, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica y subsanada de la Licitación Pública No.27/2025, concluyendo que la empresa Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control, S. de R.L. de C.V. (INGELMEC), no subsanó de conformidad con lo requerido en los aspectos siguientes: i) Documentación Legal subnumeral 1.4 literal e): No presentó de conformidad el documento requerido en este literal en vista que solo presentó el comprobante de recepción de documentos en la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, correspondiente al registro de licencia de la empresa extranjera VERTIV y no la certificación de la resolución emitida por dicha Secretaría en que se acredite la calidad de representante y/o distribuidor; y ii) Documentación Técnica: numeral 3.1, subnumeral 3.1.1: No presentó de conformidad el documento requerido en este numeral, en el cual se acredite su condición de representante y/o distribuidor.





CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 57 numeral 2) de dicha Ley y 172 de su Reglamento, disponen que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles y que declarada fracasada la licitación, se procederá a una nueva.

CONSIDERANDO: Que con el propósito de garantizar la continuidad de los servicios en referencia, el Departamento de Infraestructura mediante memorándum INFRA-113/2026 del 27 de enero de 2026, solicitó a la Subgerencia de Servicios Generales, Planificación y Presupuesto autorización para iniciar un nuevo proceso para la contratación por lotes del servicio en referencia, por el período de tres (3) años, comprendido del 27 de abril de 2026 al 26 de abril de 2029; asimismo, por medio de memorándum INFRA-382/2026 del 15 de abril de 2026 y correos electrónicos del 19 y 20 de mayo de 2026, respectivamente, modificó la vigencia de los servicios objeto de contratación por el período de tres (3) años, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación y remisión del contrato por el BCH y validando el pliego de condiciones que normará la contratación en referencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo indicado por el Departamento de Infraestructura, las unidades de aire acondicionado de precisión permiten una adecuada climatización de los servidores de seguridad y demás equipos de vigilancia que se encuentran dentro del Centro de Cómputo del Departamento de Seguridad. Respecto a los dos (2) UPS de 20 kVA, indica que son fuentes de energía eléctrica ininterrumpida (regulada) y filtrada que alimentan equipos propiedad del Banco que pueden ser severamente dañados e inutilizados totalmente ante fluctuaciones del fluido eléctrico (apagones, transientes, sobrevoltajes, armónicos, etc.). Finalmente, señalan que los dos (2) conmutadores de transferencia estática (STS) respaldan el funcionamiento de los gabinetes de telecomunicaciones de la torre administrativa; por lo que, se requiere la contratación del servicio en





referencia para garantizar el óptimo funcionamiento de los precitados equipos, ahorro de energía eléctrica y reducción de los costos por reparaciones recurrentes, evitando así riesgos por falta de operatividad de los mismos que podrían afectar la continuidad del negocio de la Institución.

CONSIDERANDO: Que en función del costo estimado para dicho servicio y de conformidad con lo establecido en los artículos 38 numeral 1) y 39 de la Ley de Contratación del Estado; 37, 80 y 85 de su Reglamento y 103 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Reformulado, Ejercicio Fiscal 2026, para efectuar la contratación del servicio en referencia debe realizarse un procedimiento de licitación pública; asimismo, los artículos 41 de la Ley de Contratación del Estado y 98 de su Reglamento, establecen que el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de licitación, así como las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse.

CONSIDERANDO: Que los artículos 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 5 de su Reglamento de Ejecución General, disponen que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél para el que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, supuestos que se cumplen en el presente caso.

CONSIDERANDO: Que los artículos 111 de la Ley de Contratación del Estado y 144 de su Reglamento, disponen que los contratos se suscribirán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación, a menos que el pliego de condiciones dispusiera un plazo mayor, según la naturaleza del caso y debido a los requerimientos exigidos, por lo que, se estima conveniente que en el presente caso el pliego de condiciones contemple que se formalice el contrato dentro de un plazo de sesenta (60) días calendario.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-230/2026 del 9 de abril de 2026, para la contratación del servicio en referencia, el Banco cuenta con recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos





vigente; asimismo, consideró recursos en su Presupuesto Multianual 2027-2029, para efectuar los pagos correspondientes a dichos años, lo cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional, para lo cual, en su momento deberán afectarse el objeto específico del gasto 23390.005 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Otros Equipos", que se administra en la Cuenta Contable No.5207000009 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Otros Equipos".

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-3203/2026 del 16 de junio de 2026, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.27/2025, para la contratación por lotes del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos marca Liebert, instalados en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período de tres (3) años, comprendido del 27 de enero de 2026 al 26 de enero de 2029, conforme al detalle siguiente: **Lote No.1:** Dos (2) unidades de aire acondicionado de precisión con capacidad de diez (10) toneladas de refrigeración con conexión redundante; **Lote No.2:** Dos (2) UPS de 20 kVA, trifásicos, cada uno con su respectivo banco de baterías; **Lote No.3:** Dos (2) STS de 100 A, trifásicos, debido a que la única empresa oferente no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso; por lo que, su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles; asimismo, recomienda a la Gerencia someter a consideración del Directorio la autorización del procedimiento de la Licitación Pública No.18/2026, para la contratación por lotes del servicio en referencia, por el período de tres (3) años, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación y remisión del contrato por el BCH.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-3205/2026 del 16 de junio de 2026, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-3203/2026 del 16 de junio de 2026, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-831/2026 del 15 de junio de 2026, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasada la Licitación Pública No.27/2025 y autorizar el procedimiento de Licitación Pública No.18/2026, para la contratación





por lotes de los servicios en referencia, efecto para el cual presenta el respectivo pliego de condiciones para su aprobación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38 numeral 1), 39, 41, 46, 50, 57 numeral 2), 110 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de Administración Pública; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 103 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Reformulado, Ejercicio Fiscal 2026; 5 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 37, 80, 85, 98, 99, 106, 107, 132, 136 literales a), 144, 145, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.27/2025,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.27/2025, para la contratación por lotes del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos marca Liebert, instalados en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período de tres (3) años, comprendido del 27 de enero de 2026 al 26 de enero de 2029, conforme al detalle siguiente: **Lote No.1:** Dos (2) unidades de aire acondicionado de precisión con capacidad de diez (10) toneladas de refrigeración con conexión redundante; **Lote No.2:** Dos (2) UPS de 20 kVA, trifásicos, cada uno con su respectivo banco de baterías; **Lote No.3:** Dos (2) STS de 100 A, trifásicos, debido a que la única empresa oferente no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso, por lo que, su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.
2. Autorizar el procedimiento de la Licitación Pública No.18/2026, para la contratación por lotes del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos marca Liebert, instalados en el edificio del Banco Central de Honduras (BCH), ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período de tres (3) años, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación y remisión del contrato por el Banco Central de Honduras, conforme al detalle siguiente: **Lote No.1:** Dos (2) unidades de aire acondicionado de precisión con capacidad de diez (10) toneladas de refrigeración con conexión redundante; **Lote No.2:** Dos (2) UPS de 20 kVA, trifásicos, cada uno con su respectivo banco de baterías; **Lote No.3:** Dos (2) STS de 100 A, trifásicos, efecto para el cual se aprueba el pliego de condiciones que se adjunta.





3. Notificar esta resolución a la única empresa participante en el proceso de la Licitación Pública No.27/2025 para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

JWMC

📁 Subgerencias
Departamento de Compras y Contrataciones
Departamento de Infraestructura
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 de tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignarla media firma en cada una de estas.



Secretaría del Directorio
Banco Central de Honduras
Al servicio de la nación



Tegucigalpa, MDC, 18 de junio de 2026

Sr. José Eduardo Tábor Riera
Representante Legal
Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control, S. de R.L. de C.V. (INGELMEC)
Ciudad

Estimado señor Tábor:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras comunica, para los efectos legales correspondientes, la Resolución No.252-6/2026 emitida por el Directorio de esta Institución el 18 de junio de 2026, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.252-6/2026.- Sesión No.4206 del 18 de junio de 2026.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.450-11/2025 del 13 de noviembre de 2025, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.27/2025 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación por lotes del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos marca Liebert, instalados en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período de tres (3) años, comprendido del 27 de enero de 2026 al 26 de enero de 2029, conforme al detalle siguiente: **Lote No.1:** Dos (2) unidades de aire acondicionado de precisión con capacidad de diez (10) toneladas de refrigeración con conexión redundante; **Lote No.2:** Dos (2) UPS de 20 kVA, trifásicos, cada uno con su respectivo banco de baterías; **Lote No.3:** Dos (2) STS de 100 A, trifásicos.

Bulevar Fuerzas Armadas, edificio principal
Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2216-0700
Apartado Postal #3165

Plataformas digitales
Ⓜ️ X @ in ▶️ f 📱



CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, por medio de memorándum INFRA-1511/2025 del 29 de diciembre de 2025, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica y subsanada de la Licitación Pública No.27/2025, concluyendo que la empresa Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control, S. de R.L. de C.V. (INGELMEC), no subsanó de conformidad con lo requerido en los aspectos siguientes: i) Documentación Legal subnumeral 1.4 literal e): No presentó de conformidad el documento requerido en este literal en vista que solo presentó el comprobante de recepción de documentos en la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, correspondiente al registro de





licencia de la empresa extranjera VERTIV y no la certificación de la resolución emitida por dicha Secretaría en que se acredite la calidad de representante y/o distribuidor; y ii) Documentación Técnica: numeral 3.1, subnumeral 3.1.1: No presentó de conformidad el documento requerido en este numeral, en el cual se acredite su condición de representante y/o distribuidor.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 57 numeral 2) de dicha Ley y 172 de su Reglamento, disponen que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles y que declarada fracasada la licitación, se procederá a una nueva.

CONSIDERANDO: Que con el propósito de garantizar la continuidad de los servicios en referencia, el Departamento de Infraestructura mediante memorándum INFRA-113/2026 del 27 de enero de 2026, solicitó a la Subgerencia de Servicios Generales, Planificación y Presupuesto autorización para iniciar un nuevo proceso para la contratación por lotes del servicio en referencia, por el período de tres (3) años, comprendido del 27 de abril de 2026 al 26 de abril de 2029; asimismo, por medio de memorándum INFRA-382/2026 del 15 de abril de 2026 y correos electrónicos del 19 y 20 de mayo de 2026, respectivamente, modificó la vigencia de los servicios objeto de contratación por el período de tres (3) años, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación y remisión del contrato por el BCH y validando el pliego de condiciones que normará la contratación en referencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo indicado por el Departamento de Infraestructura, las unidades de aire acondicionado de precisión permiten una adecuada climatización de los servidores de seguridad y demás equipos de vigilancia que se encuentran dentro del Centro de Cómputo del Departamento de Seguridad. Respecto a los dos (2)





UPS de 20 kVA, indica que son fuentes de energía eléctrica ininterrumpida (regulada) y filtrada que alimentan equipos propiedad del Banco que pueden ser severamente dañados e inutilizados totalmente ante fluctuaciones del fluido eléctrico (apagones, transientes, sobrevoltajes, armónicos, etc.). Finalmente, señalan que los dos (2) conmutadores de transferencia estática (STS) respaldan el funcionamiento de los gabinetes de telecomunicaciones de la torre administrativa; por lo que, se requiere la contratación del servicio en referencia para garantizar el óptimo funcionamiento de los precitados equipos, ahorro de energía eléctrica y reducción de los costos por reparaciones recurrentes, evitando así riesgos por falta de operatividad de los mismos que podrían afectar la continuidad del negocio de la Institución.

CONSIDERANDO: Que en función del costo estimado para dicho servicio y de conformidad con lo establecido en los artículos 38 numeral 1) y 39 de la Ley de Contratación del Estado; 37, 80 y 85 de su Reglamento y 103 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Reformulado, Ejercicio Fiscal 2026, para efectuar la contratación del servicio en referencia debe realizarse un procedimiento de licitación pública; asimismo, los artículos 41 de la Ley de Contratación del Estado y 98 de su Reglamento, establecen que el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de licitación, así como las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse.

CONSIDERANDO: Que los artículos 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 5 de su Reglamento de Ejecución General, disponen que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél para el que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, supuestos que se cumplen en el presente caso.

CONSIDERANDO: Que los artículos 111 de la Ley de Contratación del Estado y 144 de su Reglamento, disponen que los contratos se suscribirán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación, a menos que el pliego de condiciones dispusiera un plazo mayor, según la naturaleza del caso y debido a los





requerimientos exigidos, por lo que, se estima conveniente que en el presente caso el pliego de condiciones contemple que se formalice el contrato dentro de un plazo de sesenta (60) días calendario.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-230/2026 del 9 de abril de 2026, para la contratación del servicio en referencia, el Banco cuenta con recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente; asimismo, consideró recursos en su Presupuesto Multianual 2027-2029, para efectuar los pagos correspondientes a dichos años, lo cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional, para lo cual, en su momento deberán afectarse el objeto específico del gasto 23390.005 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Otros Equipos", que se administra en la Cuenta Contable No.5207000009 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Otros Equipos".

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-3203/2026 del 16 de junio de 2026, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.27/2025, para la contratación por lotes del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos marca Liebert, instalados en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período de tres (3) años, comprendido del 27 de enero de 2026 al 26 de enero de 2029, conforme al detalle siguiente: **Lote No.1:** Dos (2) unidades de aire acondicionado de precisión con capacidad de diez (10) toneladas de refrigeración con conexión redundante; **Lote No.2:** Dos (2) UPS de 20 kVA, trifásicos, cada uno con su respectivo banco de baterías; **Lote No.3:** Dos (2) STS de 100 A, trifásicos, debido a que la única empresa oferente no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso; por lo que, su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles; asimismo, recomienda a la Gerencia someter a consideración del Directorio la autorización del procedimiento de la Licitación Pública No.18/2026, para la contratación por lotes del servicio en referencia, por el período de tres (3) años, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación y remisión del contrato por el BCH.





CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-32052026 del 16 de junio de 2026, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-3203/2026 del 16 de junio de 2026, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-831/2026 del 15 de junio de 2026, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasada la Licitación Pública No.27/2025 y autorizar el procedimiento de Licitación Pública No.18/2026, para la contratación por lotes de los servicios en referencia, efecto para el cual presenta el respectivo pliego de condiciones para su aprobación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38 numeral 1), 39, 41, 46, 50, 57 numeral 2), 110 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de Administración Pública; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 103 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Reformulado, Ejercicio Fiscal 2026; 5 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 37, 80, 85, 98, 99, 106, 107, 132, 136 literales a), 144, 145, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.27/2025,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.27/2025, para la contratación por lotes del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos marca Liebert, instalados en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período de tres (3) años, comprendido del 27 de enero de 2026 al 26 de enero de 2029, conforme al detalle siguiente: **Lote No.1:** Dos (2) unidades de aire acondicionado de precisión con capacidad de diez (10) toneladas de refrigeración con conexión redundante; **Lote No.2:** Dos (2) UPS de 20 kVA, trifásicos, cada uno con su respectivo banco de baterías; **Lote No.3:** Dos (2) STS de 100 A, trifásicos, debido a que la única empresa oferente no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso, por lo que, su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.
2. Autorizar el procedimiento de la Licitación Pública No.18/2026, para la contratación por lotes del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para





los equipos marca Liebert, instalados en el edificio del Banco Central de Honduras (BCH), ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período de tres (3) años, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación y remisión del contrato por el Banco Central de Honduras, conforme al detalle siguiente: **Lote No.1:** Dos (2) unidades de aire acondicionado de precisión con capacidad de diez (10) toneladas de refrigeración con conexión redundante; **Lote No.2:** Dos (2) UPS de 20 kVA, trifásicos, cada uno con su respectivo banco de baterías; **Lote No.3:** Dos (2) STS de 100 A, trifásicos, efecto para el cual se aprueba el pliego de condiciones que se adjunta.

3. Notificar esta resolución a la única empresa participante en el proceso de la Licitación Pública No.27/2025 para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Sin otro particular,

Firmado
digitalmente por
Armando Antonio
Marchetti Uclés
Fecha: 2026.06.19
09:52:05 -06'00'



Armando Antonio Marchetti Uclés
Secretario del Directorio

JWMC

Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

